

2006-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con diez minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unidad Social Cristiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el veinte de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Carrillo de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

GUANACASTE CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
502840440	YESENIA MARIA MORAGA VIVAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
203190420	PAULA RUTH MORA MENA	SECRETARIO PROPIETARIO
207210840	ANTHONY JOSE CANTILLO CANTILLO	TESORERO PROPIETARIO
501381107	LUIS GERARDO AGUILAR DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503870255	ARNOLDO CHAVARRIA HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502430494	MARICELA CANTILLO CANTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
503880958	LAURA ESTEFANIA CANTILLO CANTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501620553	ADELA SEQUEIRA GUTIERREZ	TERRITORIAL
502820523	LAURA MILENA CONTRERAS MORA	TERRITORIAL
501760117	JOSE MARIA GUEVARA NAVARRETE	TERRITORIAL
501700031	MARTIN LEONARDO CONTRERAS GARCIA	TERRITORIAL
504200880	ALEJANDRO ENRIQUE JIMENEZ BARAHONA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/ovch

C: Expediente N° 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref.: Docs.: 9868, 10095-2017.